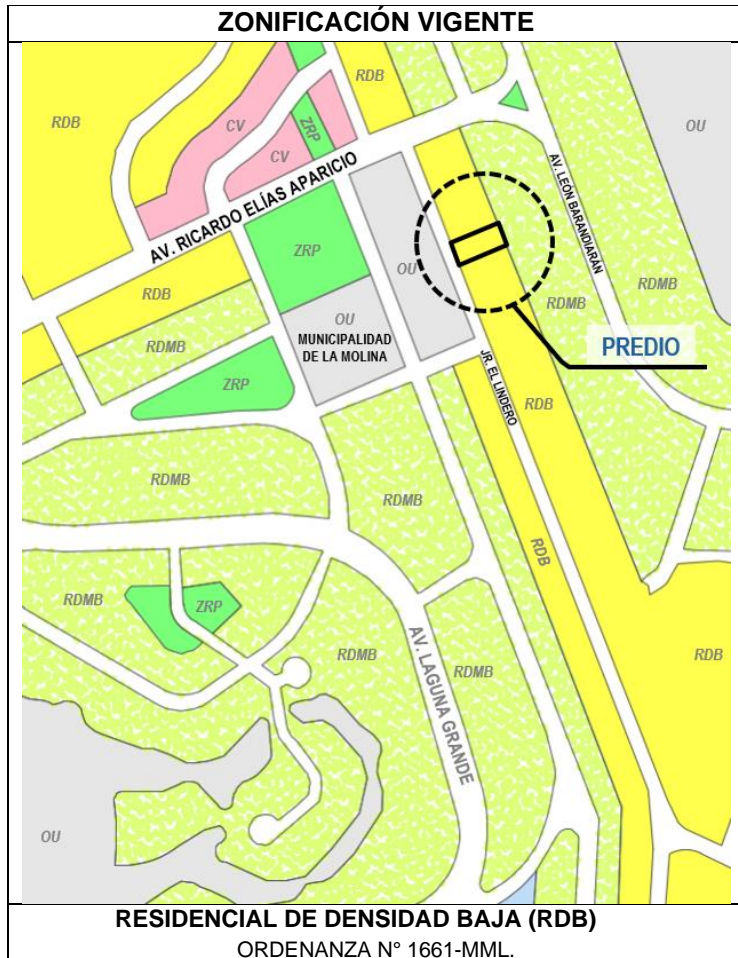


A SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SE REALIZA LA EXHIBICIÓN DE LA
PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RDB A CZ

DS. N° N°06570-2024 MDLM (EXPEDIENTE N°2024-0194676 MML)

PROPUESTA : CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) A COMERCIO ZONAL (CZ)
UBICACIÓN DEL PREDIO : Lote 36-C, Sub-lote 36-C2, Parcelación Semirústica La Planicie, sobre el Jr. El Lindero N°125
SOLICITANTE : Sra. Yessica Paola Vigil Castellano
NORMATIVA : ORDENANZA N° 2086-MML, Ordenanza que regula el procedimiento de Cambio de Zonificación.



ACTIVIDAD Y USO ESPECIFICO:

Según se detalla en el Expediente:
"De darse el cambio a Comercio Zonal, la actividad a realizar será **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y OTRAS TERAPIAS**, para así garantizar un enfoque de salud pública para la salud mental de los niños incluye promover la salud mental para todos los niños, promocionar intervenciones preventivas en los niños de riesgo y proveer tratamientos para los niños con trastornos identificados".

Se precisa:

COMERCIO ZONAL (CZ):

Son zonas comerciales destinadas al comercio de artículos al por mayor de consumo directo y a la prestación de servicios de mayor magnitud, el nivel de servicio de esta zona sobrepasa el ámbito vecinal y abarca a todo o gran parte del distrito.

NOTA:

De acuerdo con lo establecido en el ítem 9.4.2 del Artículo 9 de la Ordenanza Nro. 2086-MML se exhibe por un periodo de quince (15) días hábiles, la propuesta de Cambio de Zonificación, afín de que las instituciones y vecinos en general del Distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal – FUCV.

INICIO DE EXHIBICIÓN : 02 DE OCTUBRE DEL 2024
FIN DE EXHIBICIÓN : 24 DE OCTUBRE DEL 2024

Informes:
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.

(*) Según Art. 11 de la Ordenanza Nro. 2086-MML "En ningún caso se aprobarán Cambios Específicos de Zonificación de un solo predio, si no que estas modificaciones, se harán extensivas como mínimo a todo el frente de la manzana...en donde se ubica el inmueble materia de la solicitud. (...)"